



BOLETIN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE NAVARRA

VI. Legislatura

Pamplona, 18 de octubre de 2004

NÚM. 85

S U M A R I O

SERIE A:

Proyectos de Ley Foral:

—Proyecto de Ley Foral por la que se declara de utilidad pública y se aprueba la desafectación de 157.834,45 metros cuadrados de terreno comunal perteneciente al Ayuntamiento de Funes ([Pág. 3](#)).

SERIE B:

Proposiciones de Ley Foral:

—Proposición de Ley Foral sobre ayudas complementarias asistenciales a los perceptores de pensiones del seguro obligatorio de vejez e invalidez (SOVI), cuyas percepciones sean inferiores al salario mínimo interprofesional, presentada por el Grupo Parlamentario Aralar ([Pág. 5](#)).

SERIE E:

Interpelaciones, Mociones y Declaraciones Políticas:

—Interpelación sobre las causas del mal comportamiento de los ingresos fiscales, formulada por el Grupo Parlamentario Izquierda Unida de Navarra-Nafarroako Ezker Batua ([Pág. 7](#)).

—Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a rotular bilingüe todas las señalizaciones del tramo navarro de la autovía Pamplona-Logroño, presentada por el Grupo Parlamentario Eusko Alkartasuna ([Pág. 8](#)).

—Moción por la que se requiere al Gobierno de Navarra a iniciar, a través de Sodena, los trámites precisos para hacerse con el control y propiedad de la empresa La Montañesa, S.L., concesionaria del transporte urbano comarcal. Retirada de la moción ([Pág. 8](#)).

—Declaración política con motivo del Día Mundial de la Salud Mental. Aprobación por la Junta de Portavoces ([Pág. 9](#)).

SERIE F:

Preguntas:

—Pregunta sobre los restos arqueológicos que están apareciendo en las obras de reforma de la plaza de toros de Pamplona, formulada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. D.^a Miren Egaña Descarga ([Pág. 10](#)).

- Pregunta sobre si el Gobierno de Navarra avala o rechaza la conducta del Consejero de Bienestar Social, Deporte y Juventud en cuanto a la remisión de información a los Parlamentarios Forales, formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. José Miguel Nuin Moreno ([Pág. 10](#)).
- Pregunta sobre el comportamiento del Sr. Del Burgo en la Comisión del 11-M, formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Fernando María Puras Gil ([Pág. 11](#)).
- Pregunta sobre el cierre temporal de varias bibliotecas públicas, formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. José Luis Etxegarai Andueza ([Pág. 12](#)).
- Pregunta sobre la distribución y suministro de productos sanitarios, formulada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. D.ª Elena Torres Miranda ([Pág. 13](#)).
- Pregunta sobre el control dietético de la alimentación en las residencias de ancianos, formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Patxi Telletxea Ezkurra ([Pág. 14](#)).
- Pregunta sobre el control sanitario de la alimentación en las residencias de ancianos, formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Patxi Telletxea Ezkurra ([Pág. 14](#)).
- Pregunta sobre las dos crías de tigre nacidas en Senda Viva, formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Patxi Zabaleta Zabaleta ([Pág. 15](#)).

**Serie A:
PROYECTOS DE LEY FORAL**

Proyecto de Ley Foral por la que se declara de utilidad pública y se aprueba la desafectación de 157.834,45 metros cuadrados de terreno comunal perteneciente al Ayuntamiento de Funes

En sesión celebrada el día 13 de octubre de 2004, la Mesa del Parlamento de Navarra adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

En ejercicio de la iniciativa legislativa que le reconoce el artículo 19.1.a) de la Ley Orgánica de Reintegración y Amejoramiento del Régimen Foral de Navarra, el Gobierno de Navarra, por Acuerdo de 20 septiembre de 2004, ha remitido al Parlamento de Navarra el proyecto de Ley Foral por la que se declara de utilidad pública y se aprueba la desafectación de 157.834,45 metros cuadrados de terreno comunal perteneciente al Ayuntamiento de Funes.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 155 del Reglamento de la Cámara, previa audiencia de la Junta de Portavoces,

SE ACUERDA:

1.º Someter a la consideración del Pleno de la Cámara la tramitación directa y en lectura única del proyecto de Ley Foral por la que se declara de utilidad pública y se aprueba la desafectación de 157.834,45 metros cuadrados de terreno comunal perteneciente al Ayuntamiento de Funes.

2.º Disponer la apertura de un plazo de presentación de enmiendas, que finalizará a las doce horas del día anterior al de la celebración del Pleno en que haya de debatirse, las cuales deberán presentarse ante la Mesa de la Cámara.

3.º Ordenar la publicación del referido proyecto en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 14 de octubre de 2004

El Presidente: Rafael Gurrea Induráin

Proyecto de Ley Foral por la que se declara de utilidad pública y se aprueba la desafectación de 157.834,45 metros cuadrados de terreno comunal perteneciente al Ayuntamiento de Funes

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Ayuntamiento de Funes solicita la declaración de utilidad pública y desafectación de 157.834,45 metros cuadrados de terreno comunal, para su posterior venta, de forma directa, a favor del "Grupo Conservas El Cidacos, S.A.," con el fin de posibilitar la instalación de una industria agroalimentaria.

La finalidad perseguida con la desafectación solicitada es el desarrollo de un proyecto de instalación de un complejo industrial de tipo agroalimentario centrado en el manejo y fabricación de conservas vegetales, que incluirá una fábrica de conservas vegetales para la elaboración de legumbres durante todo el año y maíz dulce en campaña de cuatro meses, así como varias naves almacén a fin de utilizarlas como centro logístico para la distribución de conservas y diversos edificios auxiliares. La instalación del proyecto industrial justifica la declaración de utilidad pública y social por la creación de unos 65 nuevos puestos de trabajo y por la garantía de la permanencia en la localidad de la actual empresa, instalada desde 1969, en la que actualmente trabajan medio centenar de personas con carácter fijo. Por otra parte, la potenciación de la industria agroalimentaria de la zona redundará asimismo en beneficio de los agricultores ya que se garantiza la recogida de sus producciones.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 140.5 de la Ley Foral 6/1990, de la Administración Local de Navarra, la desafectación de la superficie que se solicita por el Ayuntamiento de Funes, al supe-

rar los límites establecidos de pequeña parcela, requiere que sea aprobada mediante Ley Foral.

Artículo 1. Declaración de utilidad pública.

Se declara de utilidad pública y se aprueba la desafectación de 157.834,45 metros cuadrados de terreno comunal del Ayuntamiento de Funes, correspondientes a las parcelas 307, 308, 309, 310, 311, 312, 313 y 314, del polígono número 10, en el paraje de "La Plana" de Funes. En tanto se realice la venta de estos terrenos en los términos del artículo 2 de esta Ley Foral, mantendrán su condición de bienes comunales.

Artículo 2. Autorización para la venta de forma directa.

Se autoriza al Ayuntamiento de Funes para la venta de forma directa, de los terrenos descritos en el artículo anterior, a favor de la empresa "Grupo Conservas El Cidacos, S.A." con el fin de instalar una industria agroalimentaria, siempre que se cumplan las siguientes condiciones:

a) Que en el acuerdo de venta se incluya una cláusula de reversión a favor del patrimonio comunal, en el caso de que desaparezcan o se incumplan los fines que motivaron la desafectación o las condiciones a que se sujetaron.

b) Que dicha cláusula de reversión se refleje en el documento público que formalice el contrato y se inscriba en el Registro de la Propiedad.

c) Que se dé cumplimiento al compromiso del Ayuntamiento de Funes de destinar el importe obtenido con la venta de los terrenos desafectados a la adquisición de nuevos terrenos de cultivo útiles, que se incorporarán al patrimonio comunal.

d) Que la elección de esos nuevos terrenos comunales a adquirir con el importe obtenido por la venta, deberá ser previamente aprobada por la

Sección de Comunales del Departamento de Agricultura, Ganadería y Alimentación.

e) Que la empresa "Grupo Conservas El Cidacos, S.A." dé cumplimiento al compromiso de creación de 65 nuevos puestos de trabajo, al mantenimiento de dicha empresa en la localidad de Funes en donde actualmente están empleadas 49 personas con carácter fijo, y a efectuar una inversión total de alrededor de 11 millones de euros para la implantación de la industria agroalimentaria propuesta.

f) Así mismo, la empresa "Grupo Conservas El Cidacos, S.A." deberá comprometerse a contratar preferentemente mano de obra local como personal para sus instalaciones, salvo justificación de que por las características del puesto de trabajo, oferta de mano de obra, etcétera, no hubiera podido contratarlo en la localidad.

g) Que se cumplan las estipulaciones reflejadas en el Pliego de Condiciones aprobado al efecto por el Ayuntamiento de Funes, con fecha de 27 de noviembre de 2003, para la venta de 157.834,45 metros cuadrados de terrenos comunales a la empresa "Grupo Conservas El Cidacos, S.A.," correspondientes a las parcelas catastrales 307, 308, 309, 310, 311, 312, 313 y 314 del polígono 10 de Funes.

Disposición final primera. Disposiciones de aplicación y desarrollo.

Se faculta al Gobierno de Navarra para que pueda dictar cuantas disposiciones sean necesarias para la aplicación y desarrollo de esta Ley Foral.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

Esta Ley Foral entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de Navarra.

Serie B:
PROPOSICIONES DE LEY FORAL

Proposición de Ley Foral sobre ayudas complementarias asistenciales a los perceptores de pensiones del seguro obligatorio de vejez e invalidez (SOVI), cuyas percepciones sean inferiores al salario mínimo interprofesional

En sesión celebrada el día 13 de octubre de 2004, la Mesa del Parlamento de Navarra adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

En ejercicio de la iniciativa legislativa que le reconoce el artículo 19.1.b) de la Ley Orgánica de Reintegración y Amejoramiento del Régimen Foral de Navarra, el Grupo Parlamentario Aralar ha presentado la proposición de Ley Foral sobre ayudas complementarias asistenciales a los perceptores de pensiones del seguro obligatorio de vejez e invalidez (SOVI), cuyas percepciones sean inferiores al salario mínimo interprofesional.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 145 del Reglamento de la Cámara, previa audiencia de la Junta de Portavoces,

SE ACUERDA:

1.º Ordenar la publicación de la proposición de Ley Foral sobre ayudas complementarias asistenciales a los perceptores de pensiones del seguro obligatorio de vejez e invalidez (SOVI), cuyas percepciones sean inferiores al salario mínimo interprofesional en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

2.º Remitir la referida proposición de Ley Foral al Gobierno de Navarra a los efectos previstos en el artículo 145 del Reglamento.

Pamplona, 14 de octubre de 2004

El Presidente: Rafael Gurrea Induráin

Proposición de Ley Foral sobre ayudas complementarias asistenciales a los perceptores de pensiones del Seguro Obligatorio de Vejez e Invalidez (SOVI), cuyas percepciones sean inferiores al salario mínimo interprofesional

Artículo 1. Objeto.

El objeto de la presente Ley es establecer una ayuda complementaria con carácter de asistencia social y destinada a paliar situaciones de insuficiencia económica para responder a las necesidades básicas de las personas receptoras de pensiones del seguro obligatorio de vejez e invalidez (SOVI).

Artículo 2. Beneficiarios.

Tendrán el carácter de beneficiarios de las ayudas establecidas en esta Ley los perceptores de pensiones del SOVI cuyos ingresos brutos por todos los conceptos, salvo los correspondientes a los de la vivienda habitual, no alcancen el nivel económico del salario mínimo interprofesional.

Artículo 3. Importe.

El importe de la ayuda complementaria de carácter de asistencia social establecida en esta Ley ascenderá a la cantidad necesaria para completar los recursos económicos del beneficiario-a de la pensión del seguro obligatorio de vejez e invalidez (SOVI) hasta alcanzar el cien por cien del salario mínimo interprofesional.

Anualmente se regulará la cantidad a percibir en cada caso por las personas beneficiarias de esta ayuda complementaria de carácter de asistencia social, con base en la declaración de renta bien efectivamente realizada, bien estimada o cal-

culada por la Administración en caso de que no exista obligación legal de efectuarla en el beneficiario de la pensión SOVI y de la ayuda complementaria de carácter asistencial establecida en esta Ley.

No es de aplicación esta Ley Foral a aquellas personas que habiendo tenido reconocida la condición de beneficiarios de alguna pensión de SOVI hayan renunciado a la misma por haber optado a otra pensión incompatible con la anterior.

En el caso de las personas que tengan reconocida la pensión SOVI pero solamente ostenten la condición de beneficiarios o titulares de dicha pensión a efectos de asistencia sanitaria y, en su caso, de complemento de otra pensión, se tendrán en cuenta, como en todos los casos, todos los ingresos que perciban, tanto por pensiones como por otros conceptos en su renta anual.

Artículo 4. La ayuda complementaria de carácter asistencial establecida en esta Ley Foral se otorgará siempre a petición de la persona interesada o de quien legalmente le represente.

El peticionario o quien legalmente le represente facilitarán anualmente todos los datos inherentes a los ingresos que por todos los conceptos y no sólo por la percepción de la pensión SOVI ingrese el peticionario, responsabilizándose de su veracidad y comprometiéndose a la aportación de cualquier información complementaria que les fuera requerida.

El Gobierno de Navarra comprobará la veracidad de las informaciones aportadas a través de los recursos a su alcance pudiendo requerir a los peticionarios cuantas informaciones complementarias sean pertinentes.

Artículo 5. Control administrativo de las ayudas complementarias asistenciales a los pensionistas del SOVI.

Las prestaciones complementarias de carácter asistencial establecidas en la presente Ley Foral podrán ser suspendidas y, en su caso, anuladas tanto si el beneficiario de las mismas dejare de cumplir en un momento dado los requisitos que dan derecho a las mismas como si se comprobare la falta de veracidad de los datos aportados en la solicitud que originó su concesión.

La Administración foral incoará expediente administrativo, con audiencia del interesado o de quien legalmente le represente, tanto para la suspensión como para la extinción o anulación de las

ayudas otorgadas. La resolución de incoación de expediente conllevará la formulación del cargo o cargos, así como el nombramiento de instructor y la suspensión cautelar de la prestación, pudiendo el beneficiario presentar el descargo y proponer la realización de las pruebas tendentes a la defensa de su derecho.

Si la anulación se debiere a la falta de veracidad en los datos que originaron el reconocimiento del derecho a la prestación de la ayuda complementaria asistencial a las pensiones del SOVI, el receptor de dichas ayudas, deberá devolverlas íntegramente.

En cambio, si la anulación se debiese a un incumplimiento de los requisitos, sobrevenido con posterioridad al inicio de la percepción, la anulación tendrá efecto desde la incoación del expediente.

Artículo 6. Consignación presupuestaria.

Para hacer frente a las ayudas complementarias de las pensiones SOVI serán asignadas con cargo a la partida presupuestaria correspondiente las cantidades necesarias en los Presupuestos de Navarra.

Artículo 7. Efectos económicos.

Los efectos económicos de la resolución tendrán una retroactividad de tres meses desde la solicitud.

Disposición adicional única. El Gobierno de Navarra presentará al Parlamento de Navarra en el plazo máximo de dos meses desde la aprobación de la presente Ley Foral un informe sectorial de las personas receptoras de pensiones contributivas, no contributivas y asistenciales a fin de extender ayudas económicas complementarias con el fin de corregir los desequilibrios socioeconómicos existentes y agravios no pretendidos en la misma.

Disposición final primera. Se faculta al Consejero de Bienestar Social para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para el desarrollo de la presente Ley Foral.

Disposición final segunda. Quedan derogadas cuantas disposiciones se opongan a lo dispuesto en la presente Ley Foral.

Disposición final tercera. La presente Ley Foral entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de Navarra.

**Serie E:
INTERPELACIONES, MOCIONES Y DECLARACIONES POLÍTICAS**

Interpelación sobre las causas del mal comportamiento de los ingresos fiscales

FORMULADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO IZQUIERDA UNIDA DE NAVARRA-NAFARROAKO EZKER BATUA

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 13 de octubre de 2004, acordó admitir a trámite la interpelación formulada por el Grupo Parlamentario Izquierda Unida de Navarra-Nafarroako Ezker Batua, sobre las causas del mal comportamiento de los ingresos fiscales. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 180 del Reglamento de la Cámara, se ordena su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 14 de octubre de 2004

El Presidente: Rafael Gurrea Induráin

TEXTO DE LA INTERPELACIÓN

Al amparo de lo establecido en el Reglamento, el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida de Navarra-Nafarroako Ezker Batua presenta la siguiente interpelación ante el Pleno.

Recientemente se ha remitido al Parlamento de Navarra por el Gobierno Foral la información referida a la ejecución presupuestaria de 2003. En el marco de la política presupuestaria los datos de 2003 revelan en algunos capítulos relevantes una situación negativa y preocupante.

Así, la recaudación por ingresos fiscales presenta un crecimiento escaso muy por debajo del crecimiento económico: la recaudación por impuestos directos crece sólo un 2,95% y la derivada de la imposición indirecta un 3,92%.

Además, conceptos tan sustanciales del gasto público como la inversión reflejan un fuerte retro-

ceso; las inversiones reales caen un 8,9% en relación con 2002 y las transferencias de capital suponen sólo el 9,52% del total del presupuesto mientras que en 2002 representaban ello, 72%.

Además, los capítulos inversores del presupuesto son los que presentan un menor índice de ejecución respecto de la previsión inicial: un 83,85% en inversiones reales y un 79,77% en transferencias de capital cuando la media del conjunto del Presupuesto es del 94,83%.

En definitiva, los ingresos fiscales tienen en 2003 un comportamiento negativo muy alejado del crecimiento económico y las inversiones presupuestarias sólo supusieron el 3,4 % del PIBpm de Navarra en 2003.

Son datos negativos que de mantenerse pueden representar un serio factor negativo para la buena marcha de la economía Navarra y para el buen funcionamiento de los servicios públicos.

Por ello, nuestro grupo interpela al Gobierno de Navarra para conocer cuáles han sido las causas del mal comportamiento de los ingresos fiscales y las inversiones que reflejan los datos de ejecución presupuestaria de 2003, cuál es la previsión del ejecutivo en relación a si este comportamiento se va a mantener y si el Gobierno ha adoptado decisiones para su corrección.

Pamplona, 5 de octubre de 2004

El Parlamentario Foral: José Miguel Nuin Moreno

Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a rotular bilingüe todas las señalizaciones del tramo navarro de la autovía Pamplona-Logroño

PRESENTADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO EUSKO ALKARTASUNA

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 13 de octubre de 2004, acordó admitir a trámite la moción presentada por el Grupo Parlamentario Eusko Alkartasuna, por la que se insta al Gobierno de Navarra a rotular bilingüe todas las señalizaciones del tramo navarro de la autovía Pamplona-Logroño, ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra y disponer que el debate y votación de la misma tenga lugar en el Pleno. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 193 del Reglamento, los Grupos Parlamentarios y los Parlamentarios Forales podrán presentar enmiendas antes de las doce horas del día anterior al de comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Pamplona, 14 de octubre de 2004

El Presidente: Rafael Gurrea Induráin

TEXTO DE LA MOCIÓN

Maiorga Ramirez Erro, Parlamentario Foral por el Grupo Parlamentario Eusko Alkartasuna, como Portavoz sustituto del mismo y, amparándose en el artículo 192 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta para su debate y votación en el Pleno la siguiente moción.

Exposición de motivos:

Resulta evidente y reconocido que la existencia, pervivencia y utilización de una lengua propia como el caso del euskera, además de constituir un derecho para los ciudadanos, supone un patrimonio cultural y lingüístico que toda administración debiera ensalzar, mostrar y utilizar.

En este sentido, el Gobierno de Navarra, nuevamente, ha optado por colocar la rotulación y señalización de la nueva autovía Pamplona Logroño exclusivamente en castellano, lo cual supone un claro agravio para nuestra lengua que resulta imprescindible corregir.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Eusko Alkartasuna presenta para su debate y votación en Pleno la siguiente propuesta de resolución:

El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra a la colocación inmediata de rotulación bilingüe en todas las señalizaciones del tramo Navarro de la autovía Pamplona-Logroño.

En Iruña, a 5 de octubre de 2004

El Parlamentario Foral: Maiorga Ramirez Erro

Moción por la que se requiere al Gobierno de Navarra a iniciar, a través de Sodena, los trámites precisos para hacerse con el control y propiedad de la empresa La Montañesa, S.L., concesionaria del transporte urbano comarcal

RETIRADA DE LA MOCIÓN

En sesión celebrada el día 13 de octubre de 2004, la Mesa del Parlamento de Navarra adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

1.º Darse por enterada de la retirada de la moción por la que se requiere al Gobierno de Navarra a iniciar, a través de Sodena, los trámites precisos para hacerse con el control y propiedad de la empresa La Montañesa, S.L., concesionaria

del transporte urbano comarcal, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra número 80 de 4 de octubre de 2004.

2.º Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 14 de octubre de 2004

El Presidente: Rafael Gurrea Induráin

Declaración política con motivo del Día Mundial de la Salud Mental

APROBACIÓN POR LA JUNTA DE PORTAVOCES

En sesión celebrada el día 13 de octubre de 2004, la Junta de Portavoces del Parlamento de Navarra ha aprobado la siguiente declaración política:

“El Parlamento de Navarra con motivo del Día Mundial de la Salud Mental, acuerda:

Contraer el máximo compromiso para mejorar la situación de desprotección de los enfermos

mentales, asumiendo los representantes políticos una responsabilidad pública, nítida y concreta para completar la reforma psiquiátrica y desarrollar los servicios y dispositivos sociosanitarios pendientes.”

Pamplona, 14 de octubre de 2004

El Presidente: Rafael Gurrea Induráin

**Serie F:
PREGUNTAS**

Pregunta sobre los restos arqueológicos que están apareciendo en las obras de reforma de la plaza de toros de Pamplona

FORMULADA POR LA PARLAMENTARIA FORAL ILMA. SRA. D.ª MIREN EGAÑA DESCARGA

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 13 de octubre de 2004, acordó admitir a trámite la pregunta formulada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. D.ª Miren Egaña Descarga sobre los restos arqueológicos que están apareciendo en las obras de reforma de la plaza de toros de Pamplona, para la que se solicita respuesta oral ante el Pleno.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 14 de octubre de 2004

El Presidente: Rafael Gurrea Induráin

TEXTO DE LA PREGUNTA

Miren Egaña Descarga, Parlamentaria Foral adscrita al Grupo Parlamentario Aralar, al amparo

del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente pregunta para que sea respondida por el Consejero de Cultura y Turismo, Ilmo. Sr. Corpas, de manera oral ante el Pleno del Parlamento.

¿Ha tenido conocimiento el Departamento del hallazgo de importantes restos arqueológicos en las obras que se están realizando para la reformar de la plaza de toros de Pamplona?

¿Tiene previsto el Departamento paralizar las obras mientras se realice un estudio profundo de los restos encontrados?

¿Qué tipo de actuaciones tiene previstas el Departamento en relación con este tema:

Pamplona/Iruñea, 1 de octubre de 2004

La Parlamentaria Foral: Miren Egaña Descarga

Pregunta sobre si el Gobierno de Navarra avala o rechaza la conducta del Consejero de Bienestar Social, Deporte y Juventud en cuanto a la remisión de información a los Parlamentarios Forales

FORMULADA POR EL PARLAMENTARIO FORAL ILMO. SR. D. JOSÉ MIGUEL NUIN MORENO

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 13 de octubre de 2004, acordó admitir a trámite la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. José Miguel Nuin Moreno sobre si el Gobierno de Navarra avala o rechaza la conducta del Consejero de Bienestar Social, Deporte y Juventud en cuanto a la remisión de información a los Parlamentarios Forales, para la que se solicita respuesta oral ante el Pleno.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 14 de octubre de 2004

El Presidente: Rafael Gurrea Induráin

TEXTO DE LA PREGUNTA

José Miguel Nuin Moreno Parlamentario Foral del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida de

Navarra-Nafarroako Ezker Batua al amparo de lo establecido en Reglamento del Parlamento de Navarra, presenta para su contestación ante el Pleno del Parlamento por el Presidente del Gobierno de Navarra la siguiente pregunta oral.

El pasado 27 de septiembre de 2004 la Junta de Portavoces del Parlamento de Navarra aprobó una Declaración en la que “reprueba la actuación del Consejero de Bienestar Social, Deporte y Juventud, en cuanto supone una elusión de las obligaciones que le corresponden para con los parlamentarios forales y los grupos parlamentarios”.

La reprobación traía causa de una petición parlamentaria de información realizada por la Parlamentaria Foral D.^a Ana Figueras el 14 de junio de 2003 y reiterada el 17 de agosto y el 7 de septiembre, y en todos los casos no atendida. En concreto se solicitaba un informe del Departamento en relación con una residencia de la tercera edad.

A la no remisión de la información requerida se le añadió que el propio Consejero de Bienestar Social con fecha 24 de agosto solicitó comparecer en el Parlamento para dar a conocer las conclu-

siones del informe, y sólo con posterioridad a dicha comparecencia se remitió a la parlamentaria solicitante el informe.

A partir de estos hechos la Junta de Portavoces reprobó la conducta del Consejero de Bienestar Social, Deporte y Juventud al considerar que había vulnerado los artículos 31 y 32 de la Ley Orgánica de Reintegración y Amejoramiento del Régimen Foral y los artículos 14 y 188 a 190 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Por ello interesa que el Presidente del Gobierno de Navarra como máximo responsable del Ejecutivo foral conteste a la siguiente pregunta:

– ¿Avala y apoya, o por el contrario reprueba y rechaza, la conducta mantenida por su Consejero de Bienestar Social, Deporte y Juventud?

– ¿Qué decisiones ha adoptado para que conductas como las descritas no vuelvan a producirse y sean respetadas las normas que regulan las relaciones entre el Ejecutivo y el Legislativo foral?

Pamplona, 5 de octubre de 2004

El Parlamentario Foral: José Miguel Nuin Moreno

Pregunta sobre el comportamiento del Sr. Del Burgo en la Comisión del 11-M

FORMULADA POR EL PARLAMENTARIO FORAL ILMO. SR. D. FERNANDO MARÍA PURAS GIL

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 13 de octubre de 2004, acordó admitir a trámite la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Fernando María Puras Gil sobre el comportamiento del Sr. Del Burgo en la Comisión del 11-M, para la que se solicita respuesta oral ante el Pleno.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 14 de octubre de 2004

El Presidente: Rafael Gurrea Induráin

TEXTO DE LA PREGUNTA

Fernando M.^a Puras Gil, Portavoz parlamentario del Grupo Parlamentario Socialista del Parlamento de Navarra, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Cámara, formula para su respuesta, por el Presidente del Gobierno de Nava-

rra, ante el próximo pleno del día 14 de octubre, la siguiente pregunta oral.

Los hechos ocurridos con el comportamiento del Sr. Del Burgo en la Comisión del 11-M del Congreso de los Diputados en relación con los contactos mantenidos con un delincuente encarcelado por su presunta implicación con la masacre del 11-M requieren un manifiesto rechazo público y político.

Este comportamiento es censurado desde el Grupo Parlamentario Socialista porque entre otros aspectos supone una clara ingerencia e interfiere de manera irresponsable en el proceso de investigación abierto; manipulando y despreciando a la propia Comisión del 11-M.

Dado que el Señor Del Burgo es quien representa al partido Popular de Navarra (UPN) en la dirección nacional del Partido Popular, es necesario que el Presidente del Gobierno de Navarra conteste a la siguiente pregunta:

¿El Presidente del Gobierno de Navarra avala o rechaza la conducta y el comportamiento del Sr. Del Burgo mantenida en la Comisión del 11-M ante los hechos descritos?

¿Considera el Presidente del Gobierno que el Sr. Del Burgo debe de ser apartado de la Comi-

sión de Investigación del Congreso sobre el atentado del 11-M?

Pamplona a 11 de octubre de 2004

El Portavoz: Fernando M.^a Puras Gil

Pregunta sobre el cierre temporal de varias bibliotecas públicas

FORMULADA POR EL PARLAMENTARIO FORAL ILMO. SR. D. JOSÉ LUIS ETXEGARAI ANDUEZA

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 13 de octubre de 2004, acordó admitir a trámite la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. José Luis Etxegarai Andueza sobre el cierre temporal de varias bibliotecas públicas, para la que se solicita respuesta por escrito.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 14 de octubre de 2004

El Presidente: Rafael Gurrea Induráin

TEXTO DE LA PREGUNTA

José Luis Etxegarai Andueza, Parlamentario Foral adscrito al Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de la Cámara, formula al Gobierno de Navarra para su contestación por escrito la siguiente pregunta.

Habiendo tenido conocimiento del problema existente en la Red de Bibliotecas Públicas de Navarra, en relación con la sustitución de trabajadores ausentes por motivos diversos, como vacaciones o bajas por enfermedad, que está supo-

niendo el cierre temporal de varias bibliotecas de dicha red, con el consiguiente perjuicio para los usuarios, este Parlamentario desea conocer:

¿Cuántas y qué bibliotecas han sido cerradas temporalmente en Navarra durante el año 2004 y por qué motivos en cada una de ellas?

¿Cuál ha sido la duración del cierre de cada una de las bibliotecas?

¿Cuál es el sistema utilizado por el Gobierno de Navarra para cubrir las ausencias del personal de la red de bibliotecas públicas?

¿Qué problemas se han detectado en dicho sistema que provocan el cierre temporal del servicio de dichas bibliotecas?

¿Qué medidas está tomando el Gobierno de Navarra para evitar el cierre temporal de dicho servicio en diversas localidades navarras?

Iruñea, 1 de octubre de 2004

El Parlamentario Foral: José Luis Etxegarai Andueza

Pregunta sobre la distribución y suministro de productos sanitarios

FORMULADA POR LA PARLAMENTARIA FORAL ILMA. SRA. D.ª ELENA TORRES MIRANDA

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 13 de octubre de 2004, acordó admitir a trámite la pregunta formulada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. D.ª Elena Torres Mirandasobre la distribución y suministro de productos sanitarios, para la que se solicita respuesta por escrito.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 14 de octubre de 2004

El Presidente: Rafael Gurrea Induráin

TEXTO DE LA PREGUNTA

Elena Torres Miranda, Parlamentaria Foral adscrita al Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra, al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente pregunta para su contestación por escrito del Gobierno de Navarra.

En el Decreto Foral 214/1997, de 1 de septiembre, por el que se regulan las autorizaciones para la creación modificación traslado y funcionamiento de centros, servicios y establecimientos sanitarios, recoge como uno de los requisitos que los establecimientos ubicados en el territorio de la Comunidad Foral dedicados a la distribución de productos sanitarios deben de estar en posesión de la licencia de distribución de productos sanita-

rios, sin embargo en los pliegos de los concursos para suministros de material sanitario que realiza el Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea para tal fin, no se requiere tal licencia como requisito para poder participar en los procedimientos de contratación.

Por todo ello se pregunta:

¿Cuáles son los motivos por los que el SNS-O no cumple la Normativa vigente en los procedimientos de contratación antes descrita?

¿Cómo garantiza el SNS-O el adecuado suministro de productos sanitarios si no se requiere estar en posesión de tal licencia para resultar adjudicatario de los concursos que a tal fin se convocan?

¿Por qué el SNS-O permite la incoherencia de obligar a estar en posesión de la licencia de distribución de productos sanitarios a los establecimientos ubicados en la Comunidad Foral de Navarra y luego no lo incorpora como requisito en el pliego de los contratos de suministro de material sanitario del SNS-O?

Ante este incumplimiento de la normativa:

¿Se perjudica y discrimina a los establecimientos de productos sanitarios de Navarra legalmente establecidos?

Pamplona, 28 de septiembre de 2004

La Parlamentaria Foral: Elena Torres Miranda

Pregunta sobre el control dietético de la alimentación en las residencias de ancianos

FORMULADA POR EL PARLAMENTARIO FORAL ILMO. SR. D. PATXI TELLETXEA EZKURRA

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 13 de octubre de 2004, acordó admitir a trámite la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Patxi Telletxea Ezkurra sobre el control dietético de la alimentación en las residencias de ancianos, para la que se solicita respuesta por escrito.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 14 de octubre de 2004

El Presidente: Rafael Gurrea Induráin

TEXTO DE LA PREGUNTA

Patxi Telletxea Ezkurra, Parlamentario Foral adscrito al Grupo Parlamentario Aralar, al amparo

del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente pregunta para que sea contestada por escrito por el Gobierno de Navarra.

1. ¿Cuál es el procedimiento que sigue el Departamento de Bienestar Social para el control dietético de la alimentación en las residencias de ancianos de la Comunidad Foral de Navarra?

2. ¿Qué personal se ocupa de los informes y controles preceptivos?

3. ¿Cuál es el número de expedientes incoados a las residencias por incumplir los conciertos en lo referente a la adecuada alimentación dietética de los ancianos?

Pamplona-Iruñea, 5 de octubre de 2004

El Parlamentario Foral: Patxi Telletxea Ezkurra

Pregunta sobre el control sanitario de la alimentación en las residencias de ancianos

FORMULADA POR EL PARLAMENTARIO FORAL ILMO. SR. D. PATXI TELLETXEA EZKURRA

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 13 de octubre de 2004, acordó admitir a trámite la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Patxi Telletxea Ezkurra sobre el control sanitario de la alimentación en las residencias de ancianos, para la que se solicita respuesta por escrito.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 14 de octubre de 2004

El Presidente: Rafael Gurrea Induráin

TEXTO DE LA PREGUNTA

Patxi Telletxea Ezkurra, Parlamentario Foral adscrito al Grupo Parlamentario Aralar, al amparo del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente pregunta para que sea contestada por escrito por el Gobierno de Navarra.

1. ¿Cuál es el procedimiento que sigue el Departamento de Bienestar Social para el control sanitario de la alimentación en las residencias de ancianos de la Comunidad Foral de Navarra?

2. ¿Cuál es la periodicidad de las inspecciones que se realizan a las residencias?

3. ¿Qué aspectos son los que se controlan?

4. ¿Cuál es el número de expedientes incoados debido a la mala calidad de la alimentación? (Especificar número y residencias afectadas)

5. ¿Cuál es el número de intoxicaciones alimentarias registradas en la Comunidad Foral en residencias de ancianos en los últimos 5 años? (Señalar número y residencia afectada)

Pamplona-Iruñea, 5 de octubre de 2004

El Parlamentario Foral: Patxi Telletxea Ezkurra

Pregunta sobre las dos crías de tigre nacidas en Senda Viva

FORMULADA POR EL PARLAMENTARIO FORAL ILMO. SR. D. PATXI ZABALETA ZABALETA

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 13 de octubre de 2004, acordó admitir a trámite la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Patxi Zabaleta Zabaleta sobre las dos crías de tigre nacidas en Senda Viva, para la que se solicita respuesta por escrito.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 14 de octubre de 2004

El Presidente: Rafael Gurrea Induráin

TEXTO DE LA PREGUNTA

El Grupo Parlamentario Aralar, de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento de la Cámara, realiza las siguientes preguntas para su respuesta escrita por parte del Gobierno de Navarra:

Ante la noticia de que han resultado malogradas las dos crías de tigre nacidas en Senda Viva, entidad de la que la empresa pública Sodena, SA, ostenta la mayoría y la presidencia de la sociedad, formulamos las siguientes preguntas.

1.- ¿Ha existido imprudencia profesional en el tratamiento de dicho animales?

2.- ¿Cuál ha sido la causa por la que la madre tigresa ha repudiado a dichas crías?

3.- ¿Podría haberse evitado el hecho referido?

4.- ¿Se han tomado las medias precisas para evitar la repetición de tales hechos?

Pamplona, 6 de octubre de 2004

El Parlamentario Foral: Patxi Zabaleta Zabaleta

PRECIO DE LA SUSCRIPCIÓN BOLETÍN OFICIAL Y DIARIO DE SESIONES	REDACCIÓN Y ADMINISTRACIÓN PARLAMENTO DE NAVARRA
Un año 41,00 euros	«Boletín Oficial del Parlamento de Navarra»
Precio del ejemplar Boletín Oficial 1,05 »	Navas de Tolosa, 1
Precio del ejemplar Diario de Sesiones 1,23 »	31002 PAMPLONA